

TEMUCO, 06 FEB 2015

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar profesional para la sistematización de los procesos del Estadio Germán Becker.
2. Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
3. Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.


### DECRETO

1. Modifíquese el Programa Estadio Germán Becker del Departamento de Administración Recintos Deportivos, en su párrafo 7), Letra a) Actividad "Realizar calendario, estadísticas y adquisiciones para el uso del la Cancha N°1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 20.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores." en Recursos Humanos, debe agregarse "1 profesional que deberá realizar:
  - a) Informes mensuales respecto del estado de avance y ejecución de las actividades del programa Estadio Germán Becker
  - b) Presentar mensualmente propuesta de programación de uso de la cancha N°1 salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso
  - c) Generar informes mensuales que entreguen los datos o insumos necesarios que permitan tener un universo de usuarios clasificados por genero, rango de edad, disciplina deportiva, etc., atendiendo y orientando mensualmente 20.000 usuarios aprox.
2. Modifíquese "costos estimados" debe agregarse \$28.496.772.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ICME

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes



947356



DECRETO N° 02

TEMUCO, 02 ENE 2015

**VISTOS**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

832963



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantención de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantención de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clinica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963.-
12 11 01	Feria Pinto		91.562.-
12 11 02	Feria Labranza		18.635.-
12 11 03	Feria Millahue		2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante		23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia		59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal		187.400.-
14 02 01	Informes Sociales		37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Pallativas		644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales		25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social		101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados		45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados		89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle		24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas		48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales		263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales		600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos		120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados		31.861.-
14 08 01	Empieza Joven		74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero		54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345		13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar		58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad		30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos		65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares		37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS		66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor		382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento		90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral		56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores		94.298.-
14 16 01	Programa Proder		145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal		11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas		22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas		37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar		15.961.-
14 17 03	Programa Previene		15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes		18.949.-



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegualda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Gato Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04.01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

**Estadio Germán Becker \$197.036.000.- (Ciento noventa y siete millones treinta y seis mil pesos)**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"Mantener y administrar el recinto deportivo Estadio Germán Becker, para el buen desarrollo de los programas, actividades y eventos, tanto deportivos como sociales, que utilizan las instalaciones del recinto, beneficiando a un total de 20.000 usuarios aproximadamente de los diferentes macro sectores, que participan de dichas actividades deportivas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad."



3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- A) Atención de 18.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores que utilizan el sector de la cancha N°1, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.
- B) Atención a 2.000 usuarios mensuales aproximadamente, que utilizan el salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso, para el desarrollo de reuniones y actividades, deportivas, recreativas y sociales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Realizar calendario y estadística de uso Cancha N°1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 20.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.
- b) Realizar mantenciones y adecuaciones periódicas, para que 20.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan cancha N° 1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Atención a 20.000 usuarios niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, de Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Organizaciones Funcionales, Territoriales, Sociales, de los diferentes macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, que utilizan las instalaciones del Estadio Germán Becker, para el desarrollo de sus actividades.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Realizar calendario y estadística de uso Cancha N°1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 20.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.	\$43.613.000.-
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Realizar mantenciones y adecuaciones periódicas, para que 20.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan cancha N° 1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.	\$153.423.000.-



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: a)</b> Realizar calendario, estadísticas y adquisiciones para el uso del la Cancha N°1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 20.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.	\$26.756.392.-
<b>Recursos Humanos</b>	2 Profesionales que realizaran la sistematización de requerimientos, formulación de informes para la compra y abastecer de materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actividades en el Estadio Germán Becker, además de orientar y atender a 20.000 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad. 4 personas que realicen digitación y sistematización de los usuarios que usan el recinto Estadio Germán Becker, además de orientar y atender a 20.000 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.	\$26.756.392.-
<b>Recursos Materiales</b>	No hay.	
<b>Recursos Financieros</b>	No hay	
	<b>Actividad: b)</b> Realizar mantenencias y adecuaciones periódicas, para que 20.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan cancha N° 1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.	\$170.279.608.-
<b>Recursos Humanos</b>	8 personas que revisaran y elaboraran informes periódicos respecto de las condiciones de uso del recinto Estadio Germán Becker, atendiendo a un total de 20.000 usuarios mensuales de los diferentes macro sectores, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad. 6 personas que atenderán y orientaran a 20.000 usuarios mensuales de los diferentes macrosectores, a fin de que se ejecuten y desarrollen las actividades y eventos deportivos en el Estadio Germán Becker, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.	\$60.469.608.-



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

<b>Recursos Materiales</b>	Contratación de servicio de guardias, servicio de mantención aire acondicionado, pantalla y audio, cámaras y alarmas de intrusión e incendio, mantención equipo electrógeno, mantención ascensores, reparaciones en caso de eventualidades, mantención de la infraestructura.	\$42.040.000.-
	Adquisición de materiales y útiles de aseo, gastos de representación, protocolo y ceremonial, adquisición de textos y otros (mallas, balones, banderines), adquisición productos farmacéuticos y materiales y útiles quirúrgicos, adquisición de fertilizantes y productos agropecuarios.	\$14.850.000.-
	Pago y gestión de agua, luz y gas, para el normal funcionamiento del recinto.	\$52.120.000.-
	Adquisición de vestimenta, accesorios y prendas diversas y calzados, de seguridad para el personal a contratar.	\$800.000.-
<b>Recursos Financieros</b>	No hay	

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal a través del Departamento de Administración de Recintos Deportivos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



COM/MSR  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.